

RESOLUCIÓN No. 002

Enero 02 de 2020

Por medio de la cual se establecen plazos, requisitos y condiciones para la carnetización de Dirigentes, Delegados, Técnicos, Jueces y Deportistas a la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2020.

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje carnetizar y renovar los ya carnetizados (Dirigentes, Delegados, Técnicos, Jueces y Deportistas) que pretendan actuar en eventos del Calendario Único Nacional durante el año 2020

RESUELVE

ARTÍCULO 1º USO DEL CARNÉ

El carné con vigencia 2020 será requisito indispensable durante este año para la participación de dirigentes, delegados, técnicos y deportistas en las diferentes competencias, las reuniones informativas, congresillos técnicos y programas de capacitación, así mismo su presentación será indispensable para la obtención de certificaciones, avales internacionales y exenciones de impuesto.

ARTÍCULO 2º QUIENES DEBEN CARNETIZARSE

- Los miembros de los Comités ejecutivos de las ligas y clubes.
- Los entrenadores de ligas y clubes, monitores de escuelas de las diferentes modalidades.
- Los Jueces y árbitros de las diferentes modalidades.
- Delgados de clubes y los Padres de Familia que ocasionalmente actúen como Delegados de los Clubes de las diferentes modalidades.
- Los Miembros de las Comisiones Técnicas Nacionales de las diferentes modalidades.
- Todos los deportistas de las diferentes categorías que pretendan participar durante este año en eventos del calendario único nacional de la Federación Colombiana de Patinaje, de tipo nacional e internacional en cualquiera de las modalidades.
-

ARTÍCULO 3° REQUISITOS PARA OBTENER CARNÉ POR PRIMERA VEZ

1. Diligenciar ficha única deportiva FUD, con el aval de la Liga, (Firma y Sello de la Liga), Descargar en página Web de la Federación www.fedepatin.org.co.
2. Anexar 2 fotografías marcadas al respaldo tipo Documento.
3. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Cédula de ciudadanía –Tarjeta de Identidad o Registro de nacimiento), según sea el caso.
4. Adjuntar Fotocopia del carné vigente de la E.P.S., Seguro de Vida o de Accidente.
5. Adjuntar **recibo original de consignación** por el valor correspondiente según Resolución No. 001 de 2020 por \$ 176.000 (Davivienda cuenta No. 009900152886) a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje, Referencia Empresarial 8600772237
6. Presentar todo lo anterior en las oficinas de la Federación Colombiana de Patinaje Carrera. 74 No. 25 F – 10 Barrio Modelia, Bogotá o en un evento de su respectiva modalidad, del calendario único nacional para el año 2020, a los delegados de la Federación.

PARÁGRAFO 1° La consignación original deberá estar marcada con el nombre del club y el nombre de quien se va a carnetizar (Deportista, Delegado, Técnico, etc.)

PARÁGRAFO 2° El formulario debe tener la información y lo anexos completos, con el respectivo aval del club y la liga y la consignación en original. No se recibirá documentación incompleta, ni copia de la consignación.

PARÁGRAFO 3° La Federación y La liga organizadora del evento no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y juez, deberán contar con su certificado actualizado del seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc., a la fecha del evento.

ARTÍCULO 4° REQUISITOS PARA OBTENER NUEVO CARNÉ POR PÉRDIDA

1. Diligenciar nuevamente el Formulario FUD con el aval de la Liga, (Firma y Sello de la Liga), se puede descargar la ficha en la página Web de la Federación www.fedepatin.org.co
2. Anexar 2 fotografías marcada al respaldo tipo Documento.
3. Adjuntar **recibo original de consignación** por el valor correspondiente según resolución 001 de 2020 por \$ 88.000 (Davivienda cuenta No. 009900152886) a



MANZANA
POSTOBON

nombre de la Federación Colombiana de Patinaje, Referencia Empresarial 8600772237.

4. Los deportistas, delegados y técnicos deben anexar fotocopia del documento de identidad.

5. Presentar todo lo anterior en las Oficinas de la Federación Colombiana de Patinaje Carrera. 74 No. 25 F – 10 Barrio Modelia - Bogotá o al iniciar un evento del calendario único nacional para el año 2020, a los delegados de la Federación.

PARÁGRAFO 1º El formulario debe tener la información y lo anexos completos, con el respectivo aval del club y la liga y la consignación en original. No se recibirá documentación incompleta, ni copia de la consignación.

ARTÍCULO 5º REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE CARNÉ (STIKER)

1. Hacer la consignación por el valor correspondiente según resolución 001 de 2020 por \$ 59.000 (Davivienda cuenta No. 009900152886) a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje, Referencia Empresarial 8600772237.

2. Presentar **recibo original de consignación** y el carné físico, para que se le coloque el sticker al carné con vigencia a diciembre de 2020, en las Oficinas de la Federación Colombiana de Patinaje Carrera. 74 No. 25 F – 10 Barrio Modelia - Bogotá o al iniciar un evento del calendario único nacional para el año 2020, a los delegados de la Federación.

PARÁGRAFO 1º Por ningún motivo se envía sticker por correo, la presentación física del carné es indispensable para su renovación.

PARÁGRAFO 2º Los deportistas, delegados y técnicos que en sus carnés no tengan el logo actual, deberán tramitar el cambio del carnet ante la Federación, como requisito para participar en los eventos del calendario único nacional 2020. Presentar nuevamente el Formulario FUD ó Ficha única de Inscripción, diligenciada completamente, que se descarga en la página Web de la Federación www.fedepatin.org.co y anexar 2 fotografías marcada al respaldo tipo documento.

ARTÍCULO 6º PLAZO MÁXIMO PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES EN TODAS SUS CATEGORÍAS

Los trámites para carnetización o renovación deberán radicarse en las Oficinas de la Federación Colombiana de Patinaje Carrera 74 No. 25 F – 10 Barrio Modelia -

Bogotá o al iniciar un evento del calendario único nacional para el año 2020, a los delegados de la Federación.

PARÁGRAFO 1º Las consignaciones según el trámite deberá hacerse por el valor correspondiente según Resolución No. 001 de 2020, a más tardar EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020. La Federación podrá abstenerse de dejar participar en los eventos del Calendario Único a deportistas que no hayan obtenido o renovado su carné para la vigencia del 2020 en el plazo establecido para hacer la consignación correspondiente.

PARÁGRAFO 2º La documentación que se envíe a las oficinas de la Federación Colombiana de Patinaje Carrera. 74 No. 25 F – 10 Barrio Modelia, deberá hacerse por correo certificado, incluyendo un oficio de presentación donde relacione los nombres correspondientes a los documentos completos enviados y un correo electrónico y número celular de contacto, para enviar el recibo de caja por el valor de las consignaciones originales enviadas o en caso de alguna inconsistencia en la documentación poderlo informar.

PARÁGRAFO 3º Para la revisión de la documentación (carné de la Federación, documento de identidad y seguro médico vigente) que realizan los delegados o comisionados de la federación, en cada evento, si el deportista, técnico o delegado no tiene el carné porque la federación no lo ha entregado, debe presentar el recibo de caja que entrega la federación, como soporte que ya hizo el trámite.

ARTÍCULO 7º TRANSFERENCIAS

El cierre de transferencias entre clubes y Ligas se venció el pasado 30 de noviembre de 2019, por lo tanto no se pueden realizar transferencias por ningún motivo hasta el nuevo periodo de transferencias que se abrirá en el mes de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8º DIFUSIÓN

Se agradece a las ligas difundir esta información entre sus afiliados lo antes posible, para que se pueda hacer oportunamente los trámites y no se perjudiquen a los deportistas.

ARTÍCULO 9º

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



MANZANA
POSTOBON

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA

Presidente

ORIGINAL FIRMADA